

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden de 12 de abril de 1993, BOJA núm. 41, de 22 de abril, de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo: Técnicos de Grado Medio. Opción: Ingeniería Técnica de Obras Públicas, este Instituto

HA RESUELTO:

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a dichas pruebas, en las que se especifica la forma de acceso solicitada por los/as mismos/as.

Segundo. Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (M^o Auxiliadora, 13, 41003 Sevilla), en la dependencia de la Consejería de Gobernación, sita en Pl. Cristo de Burgos, 31, Sevilla y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los/as excluidos/as se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

L. Turno Libre.

P. Promoción Interna.

Puntos. Valoración de servicios previos.

Tercero. Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne: Número de instancia (tal como aparece en los respectivos listados); Apellidos y Nombre; D.N.I. y Cuerpo al que aspira, con indicación del Código correspondiente.

Los/as aspirantes que figuren excluidos/as por las causas 01, 14, 15, 17 y 18 y que no subsanen las deficiencias indicadas

dentro de dicho plazo, se incluirán de oficio en el turno libre, (L), sin valoración de servicios previos.

Los/as aspirantes que figuren excluidos/as por la causa 16 que, en dicho plazo de 10 días, no especifiquen el Cuerpo en el que deciden llevar puntos, se incluirán de oficio en el turno libre (L), sin valoración de servicios previos.

Una vez subsanados los errores y reclamaciones, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los listados definitivos de opositores/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora para el comienzo del primer ejercicio y lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 12 de julio de 1993.- El Director, Antonio Roig López.

A N E X O

- 01 Sistema de acceso en blanco
- 02 Convocatoria en blanco o no existente
- 03 Provincia de pruebas no consignada
- 04 Apellidos o nombre no consignados
- 05 DNI o pasaporte no consignado
- 06 Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
- 07 No cumple requisito de edad
- 08 No se cumple requisito de nacionalidad
- 09 Fecha de expedición título superior a plazo
- 10 Fecha presentación instancia fuera de plazo
- 11 Instancia sin firma
- 12 Instancia duplicada para misma convocatoria
- 13 No cumple requisito titulación exigida
- 14 Falta de documentación necesaria aportar
- 15 No existen antecedentes en la Junta de Andalucía
- 16 Solicita valoración en más de un cuerpo
- 17 No cumple requisito base 4.1.B) de la Convocatoria
- 18 No cumple requisito base 2.2.B) de la Convocatoria

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 10 de mayo de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de cinco solares propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga).

Visto el expediente de enajenación mediante pública subasta de Cinco solares numerados del Ocho al Doce, ambos inclusive situados en el paraje de los Llanos, propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga) según acuerdo plenario extraordinario del día 10 de abril de 1992, en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los Art^{os} 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; Art. 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985 de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación en su Art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.

En su virtud he resuelto:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante pública subasta de Cinco Solares, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, numerados del Ocho al Doce (ambos inclusive) segregados de una parcela de terreno situada en el lugar conocido por los Llanos cuya superficie total es de 7.488 m² e inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona, en el Folio 159, del Tomo 808, Libro 37. La superficie de cada uno de los solares es de 144 m² y su valor pericial 2.160.000 ptas, cada uno.

2º. Comunicar lo presente Resolución al Ayuntamiento de Villanueva del Rosario.

3º. Ordenar su publicación en el BOJA.

Málaga, 18 de mayo de 1993.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 24 de mayo de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a entidades sin ánimo de lucro conforme al Decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Gobernación de 2 de mayo de 1989, por la que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionados con las competencias que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se especifican y con las cantidades que se reseñan.

Entidades	Importes
Asociación para la Promoción Turística de la Axarquía «A.P.T.A.»	500.000 ptas.
Asociación Cultural Pro-escuela Taurina Malagueña	500.000 ptas.
Asociación La Traña de El Palo	250.000 ptas.
Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado «FAECTA»	250.000 ptas.
Movimiento por la Paz, el Desarme y	

la Libertad «MPDL-M» 250.000 ptas.
Guardería Infantil «Santa Teresa» 100.000 ptas.

Málaga, 24 de mayo de 1993.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 24 de mayo de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba), por una parcela propiedad de don Rafael Sánchez Rayo.

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Siendo necesario dar cuenta a la Junta de Andalucía de los expedientes de permuta de bienes patrimoniales de propios, cuando el valor de éstos no exceda el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación (artículo 109.1 del Real Decreto 1372/1986).

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto ordinario (artículo 3º.9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la permuta de la vivienda de propiedad municipal situada en la calle Virgen de la Piedad, nº 15 con una superficie de 72 metros cuadrados, por la parcela propiedad de D. Rafael Sánchez Rayo situada en el polígono 3 parcela número 93 y con una superficie de 826 metros cuadrados.

2º. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba).

3º. Publicar la presente Resolución en el BOJA.

Córdoba, 24 de mayo de 1993.- El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

RESOLUCION de 27 de mayo de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de cinco solares propiedad del Ayuntamiento de Gaucín (Málaga).

Visto el expediente de enajenación mediante pública subasta de cinco solares ubicados en C/ Los Tinajones, propiedad del Ayuntamiento de Gaucín, según acuerdo plenario extraordinario del día 28 de octubre de 1992, en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; arts. 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; Ley 7/1985, de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación en su art. 3.9 confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.

En su virtud he resuelto:

1. Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de cinco solares de los bienes de propios del Ayuntamiento de Gaucín, situados en el lugar denominado «Los Tinajones» con superficie de 70 m², 56 m², 56 m², 65 m² y 40 m² respectivamente; la finca matriz tiene una extensión superficial total de 1.472 m² aproximadamente; su valor pericial total es de 1.500.000 Ptas. y 300.000 Ptas. por parcela. Figura inscrita en

el Registro de la Propiedad de Ronda al tomo 512, libro 68, folio 70, finca 3.983, inscripción 1º.

2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Gaucín.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 27 de mayo de 1993.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 28 de mayo de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas por importe de dos millones quinientas cuarenta y tres mil doscientas setenta y seis pesetas a cargo del Patronato Provincial para la mejora de los equipamientos locales, a diversos particulares de esta Provincia.

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por los distintos Ayuntamientos de la Provincia en demanda de ayudas económicas para vecinos de sus respectivos municipios, al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo, por el que se da nueva regulación a los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales (PAMEL).

Considerando la situación de los peticionarios como excepcional, según se desprende de los informes y documentación que aportan y que los motivos expuestos en dichas peticiones responden a las finalidades previstas en el citado Decreto 111/89, de 31 de mayo.

Resultando que los mismos aportan la documentación requerida en dicho Decreto.

Y en uso de las atribuciones que el Decreto 111/89 de 31 de mayo confiere al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en su calidad de Presidente del Patronato para la mejora de los Equipamientos Locales.

RESUELVO

1) Conceder a los particulares que en el Anexo I se citan la cantidad total de 2.543.276 ptos., en concepto de subvención o préstamo, según se especifica en el mismo para la finalidad expresada.

2) Notificar su otorgamiento tanto a los Ayuntamientos como a los interesados.

3) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de 3 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante factura y Certificación final de obra expedida por el Técnico municipal correspondiente.

Cádiz, 28 de mayo de 1993.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

ANEXO I

AYUDAS CONCEDIDAS A AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento: Bornos
Nombre y apellidos: Ana López Gil
Subvención: 300.000
Préstamo: 200.000
Total: 500.000

Ayuntamiento: Jimena
Nombre y apellidos: Beatriz Najarro Delgado
Subvención: 300.000
Préstamo: 200.000
Total: 500.000

Ayuntamiento: Rota
Nombre y apellidos: Ramón López Cuevas
Subvención: 300.000
Préstamo: 200.000
Total: 500.000